



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## Resolución Municipal No. 163/2006 á, 26 de septiembre de 2006

### **VISTO:**

El Contrato N° 168/006 de 21 de julio de 2006 para la Provisión de 5 Camionetas Tipo Nissan Frontier Dx modelo 2006 a gasolina de 2.400 cc por valor de Bs. 1.093.742,00 y la provisión de 4 Camiones Tipo Nissan Cóndor TD42T, modelo 2006 a Diesel por valor de Bs. 1.112.280,00 suscrito entre el representante legal de la Empresa NIBOL LTDA Sr. Carlos Enrique Paz Gvozdanovic y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, remitido por el Oficial Mayor Administrativo Julio Romero Mercado según Oficio Cite OMAF N° 834/06 de fecha 11 de agosto de 2006, para su aprobación por el H. Concejo Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 17/2006, se ha adjudicado a la Empresa NIBOL LTDA, representada por el Sr. Carlos Enrique Paz Gvozdanovic la provisión de 5 Camionetas Tipo Nissan Frontier Dx modelo 2006 a gasolina de 2.400 cc y 4 Camiones Tipo Nissan Cóndor TD42T, modelo 2006 a Diesel; suscribiéndose el Contrato N° 168/006 de 21 de julio de 2006 que corresponde a Bs. 1.093.740 por las 5 camionetas y Bs. 1.112.280 por concepto de 4 camiones.

Que, el proceso de contratación se ha llevado en sujeción al Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31 de enero de 2004 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría), incluyendo la documentación legal consistente en las Garantías de Seriedad de Propuesta de Fs.177, de fecha 8 de junio de 2006 por Bs. 11.600 para la Provisión de 4 Camiones Nissan y de Fs. 178, de fecha 8 de junio de 2006 por Bs. 12.800,00 para la Provisión de 5 Camionetas, siendo ambas de carácter renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

Que, la Empresa adjudicada NIBOL LTDA ha cumplido con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones y en las Especificaciones Técnicas, en señal de lo cual la ARPC pronuncia la Resolución de Adjudicación N° 38/2006 de 16 de junio de 2006 de Fs 214 a Fs 216, adjudicando a la Empresa NIBOL LTDA la Provisión de 5 Camionetas Tipo Nissan Frontier Dx modelo 2006 a gasolina de 2.400 cc por valor de Bs 1.093.742,00 y la provisión de 4 Camiones Tipo Nissan Cóndor TD42T, modelo 2006 a Diesel por valor de Bs. 1.112.280,00.

Que, el Contrato N°168/006 de 21 de julio de 2006 se enmarca a lo establecido en el Modelo de Contrato establecido por el SICOES y establece un plazo de provisión de 30 días computables desde la orden de proceder, previa aprobación por el Concejo Municipal. Asimismo concuerda con la Resolución de Adjudicación respecto a los vehículos adjudicados, y sus respectivas especificaciones técnicas, consistentes en 5 Camionetas Tipo Nissan Frontier Dx modelo 2006 a gasolina de 2.400 cc por valor de Bs. 1.093.742,00 y la provisión de 4 Camiones Tipo Nissan Cóndor TD42T, modelo 2006 a Diesel por valor de 1.112.280,00, habiéndose presentado todos los documentos requeridos para su ulterior suscripción.

Que, el contrato tiene un plazo de provisión de 30 días computables desde la orden de proceder, previa aprobación por el Concejo Municipal.



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

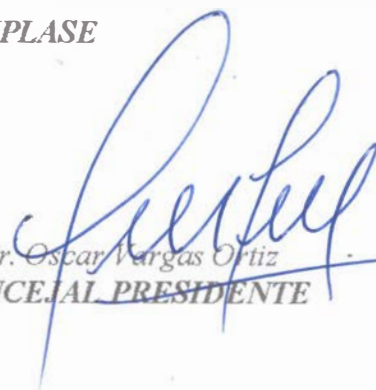
**Artículo Primero.-** Se aprueba el Contrato N°168/006 de fecha 21 de julio de 2006 adjudicado a la Empresa NIBOL LTDA para la Provisión de 5 Camionetas Tipo Nissan Frontier Dx modelo 2006 a gasolina de 2.400 cc por valor de Bs 1.093.742,00 y la provisión de 4 Camiones Tipo Nissan Cóndor TD42T, modelo 2006 a Diesel, por valor de Bs 1.112.280,00 suscrito entre el representante legal de dicha Empresa, Sr. Carlos Enrique Paz Gvozdanovic y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo seguir los trámites de Ley en estricta observancia de lo previsto por el Reglamento del Texto ordenado del D.S 27328 de 31 de enero de 2004 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Prof. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA



  
Sr. Oscar Vargas Ortiz  
CONCEJAL PRESIDENTE